



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Garay

---

**VISTO:**

El **EX-2024-00968908- -UNC-ME#FD** mediante el cual a Prof. Adjunta María Adriana Garay de la asignatura Derecho Privado V acerca de la rectificación de Acta de Promoción N° 05#8894, de fecha 15/11/2024, respecto de la asignatura 05-00117 - DERECHO PRIVADO V.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00889370-UNC-ME#FD**, la Prof. Garay, señala que: “...Solicito modificación de Acta de Promoción Número 05#8894 de 15. 11. 2024 Privado V Por un Error un se consignó nueve (9) en el Acta de Promoción correspondiente al año en curso de la asignatura Privado V del grupo a mi cargo, a la alumna Teper Larisa Virginia cuando en realidad corresponde ausente- y promoción con calificación de nueve (9) a la alumna Trepát Nahir Azul...”

En IF-2024-00993330-UNC-SAC#FD, orden 4, se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado

A N° de orden 5, IF-2024-01006710-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, TREPAT Nahir Azul y la leyenda AUSENTE obtenida por la alumna, TEPER Larisa Virginia.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

*EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO*

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Promoción N° 05#8894, con fecha de 15 de noviembre de 2024, 2° SEMESTRE ABOGACÍA, del ciclo académico 2024 de la asignatura 05-00117 - DERECHO PRIVADO V, comisión GARAY -B-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **TREPAT, NAHIR AZUL, DNI N° 44.550.869 Mat. 44550869** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)** y la calificación de 9 (nueve) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **TEPER, LARISA VIRGINIA DNI N° 43.525.066 Mat. 43525066** por la correspondiente leyenda **AUSENTE**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.